
"PREVISIÓN EXEQUIAL PLAN RUBÍ"**Contenido**

I. BENEFICIARIOS – GRUPO FAMILIAR	1
II. SERVICIOS CUBIERTOS.	1
A. SERVICIOS DE SALA.....	1
B. SERVICIOS DE INHUMACIÓN.....	2
C. SERVICIOS DE CREMACIÓN.....	2
III. PROCESO GENERAL DE SOLICITUD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA	2

Los servicios de previsión exequial planes nuevos se encuentran reglamentados en el Acuerdo No. 15-00227 del 21 de diciembre de 2015.

I. BENEFICIARIOS – GRUPO FAMILIAR

Se entenderá que el grupo familiar el asociado cubierto por el servicio es el siguiente:

- a) El asociado, sin límite de edad
- b) Cónyuge o compañero (a) permanente sin límite de edad
- c) Hijos del asociado con al menos 180 días de gestación y hasta la edad de 30 años
- d) Hijos del asociado discapacitados sin límite de edad
- e) Padres del asociado sin límite de edad
- f) El asociado que no tenga cónyuge o compañero (a) permanente, mientras permanezca en tal condición, podrá incluir hermanos hasta la edad de 20 años o hermanos discapacitados sin límite de edad.

II. SERVICIOS CUBIERTOS.

Los Servicios cubiertos en el plan de previsión exequial Plan Rubí se detallan a continuación, los cuales deben ser solicitados directamente a Coorserpark; en caso de no utilización del servicio o coordinación directa de los servicios con una funeraria, el plan no prevé auxilio exequial en dinero o reembolso.

A. SERVICIOS DE SALA

1. Tratamiento de conservación del cuerpo de la persona fallecida.
2. Entrega del cofre o ataúd para la velación y exequias de la persona fallecida en tres (3) referencias.
3. Salas de velación por veinticuatro (24) horas, con servicio telefónico local.
4. Dos (2) ramos florales, uno de ellos a nombre del Grupo Juriscoop.
5. Servicio de cafetería (tinto, agua aromática), durante el tiempo de la velación.
6. Trámites legales, notariales y de los documentos de rigor, excepto el certificado de defunción debidamente firmado por un médico, que deberá ser suministrado por la familia del fallecido.
7. Libro recordatorio, rosario y guía de oración.
8. Equipo completo para la velación en la residencia del asociado o sus beneficiarios, si no se hiciera uso de la sala de velación. Exceptuando en la ciudad de Bogotá ya que la Circular No.028

del 23 de diciembre de 2004 de la Secretaria de Salud del Distrito Capital prohíbe la velación en residencias en la ciudad.

9. Elaboración y colocación en el coche fúnebre de una cinta impresa con el nombre de la persona fallecida.
10. Ceremonia religiosa (cualquier religión o credo).
11. Serie de carteles mínimo diez (10).
12. Vehículo para acompañantes (dentro del perímetro urbano).
13. Traslado del cuerpo de la persona fallecida al laboratorio, funeraria y destino final.
14. Traslado aéreo o terrestre para la persona fallecida entre dos ciudades o municipios.
15. Suministro de los documentos necesarios para el asociado y sus beneficiarios en caso de reclamación de indemnizaciones por seguros y auxilios.
16. Dama de compañía (en Bogotá).
17. Asesoría religiosa y ecuménica.
18. Parqueadero vigilado.

B. SERVICIOS DE INHUMACIÓN.

Suministro de una bóveda en cementerios en uso temporal por cuatro (4) años o suministro de lote en uso temporal por cuatro (4) años en parque cementerio como Jardines de Paz, Recuerdo, Apogeo o en otros parques cementerios de la misma categoría a nivel nacional; 5) Servicio de exhumación (este servicio debe incluir la prestación por gastos ocasionados en el momento de la exhumación y el suministro de osario a perpetuidad).

Para todos los casos en que los dolientes posean bóveda o lote en propiedad, Coorserpark deberá hacerse responsable del pago de los servicios de exhumación (derechos de apertura y cierre del lote). Los gastos de mantenimiento del lote o bóveda en propiedad serán de responsabilidad de los familiares.

C. SERVICIOS DE CREMACIÓN.

En caso de que exista cremación y los familiares opten por ésta, se suministran los servicios de cremación en los cementerios o parques crematorios a nivel nacional, que debe incluir: 1) Cremación del cuerpo. 2) Despedida Religiosa. 3) Colocación de cenizas en urna. 4) Suministro de un osario a un plazo máximo de 10 años como depósito para las cenizas (cenizario), en parque cementerio como Jardines de Paz, Recuerdo, Apogeo o en otros parques cementerios de la misma categoría a nivel nacional, con su placa memorial gravada.

IMPORTANTE: Los elementos del servicio adicionales no discriminados en este documento serán de cargo exclusivo de los asociados.

III. PROCESO GENERAL DE SOLICITUD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA

1. En caso de fallecimiento del asociado o alguno de los beneficiarios, se deberá coordinar el servicio directamente con Coorserpark, entidad prestadora del servicio a nivel nacional, a las líneas (1)3450188, celular 3108806171 o a la línea gratuita nacional 018000 115 233, las 24 horas del día, 7 días de la semana.
2. El asociado o beneficiario procederá a suministrarle al funcionario que atienda la llamada respectiva, todos los datos necesario para identificar al ASOCIADO; Coorserpark confirmará en

la base de datos de asociados afiliados al Plan Rubí que entregue JURISCOOP mes a mes, si el asociado tiene derecho o no a la prestación del servicio.

3. Una vez verificado el cubrimiento, se solicitará toda la información referente al fallecido: Nombre, parentesco, ubicación, número de contacto de la persona encargada y se procederá a coordinar la prestación del servicio en las funerarias a nivel nacional, Capillas de la Fe, o aquellas con las cuales Coorserpark tenga convenio vigente.
4. Queda entendido que únicamente se prestarán los servicios exequiales a las personas que figuren como asociado o beneficiario y que se encuentren al día en los pagos.